



# Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 06-01-2020-MPT

Talara, 3 de enero de 2020

**VISTOS:** La Resolución de Alcaldía 252-3-2019-MPT de fecha 4 de marzo de 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la referida norma prescribe "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Alcalde "17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza". En consecuencia, estamos frente a una atribución legal del titular de la Entidad que permite la designación del Gerente Municipal y demás funcionarios de confianza, con la única limitación del cumplimiento de las normas e instrumentos de gestión interna; razonamiento que se concluye de una interpretación sistemática con lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 01-01-2020-GM-MPT de fecha 3 de enero de 2020, el Gerente Municipal propone al Abg. Francisco Arturo Rubio Sócola para el cargo de Procurador Público Municipal. Asimismo, mediante Memorando 05-01-2020-A-MPT de fecha 3 de enero de 2020, se deriva a la Unidad de Recursos Humanos para que se evalúe e informe sobre el cumplimiento del perfil del profesional en el cargo propuesto;

Que, de acuerdo al Informe N° 04-01-2020/URH-MPT de fecha 3 de enero de 2020, la Unidad de Recursos Humanos comunica que previo a la evaluación, se ha verificado que el profesional propuesto sí reúne los requisitos mínimos del perfil para ocupar el cargo de Procurador Público Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía 252-3-2019-MPT de fecha 4 de marzo de 2019, se designó al Abg. Ernesto William Coronado Saavedra como Procurador Público Municipal, razón por la cual debe revocarse sus efectos;

Que, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía 252-3-2019-MPT de fecha 4 marzo de 2019, que designó al Abg. Ernesto William Coronado Saavedra como Procurador Público Municipal;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEJAR sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía 252-3-2019-MPT de fecha 4 de marzo de 2019, que designó al Abg. Ernesto William Coronado Saavedra como Procurador Público Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR al ABG. FRANCISCO ARTURO RUBIO SÓCOLA en el cargo de PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL, a partir del 3 enero de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que los interesados formalicen la entrega de cargo, de conformidad con las normas internas de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR a los interesados; y, comunicar a la Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal y Unidad de Recursos Humanos, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY  
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE  
Alcalde Provincial

Copias: l/interesados/  
GM/URH/UTIC/PPM/Archivo  
JFLT/C/JAVI/maritzaz.



UTIC